



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 010

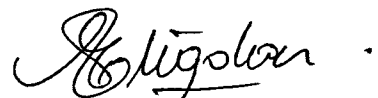
marzo 08 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	540013333006-2015-00636-00	PROCESO EJECUTIVO	ALEXANDER ECHAVEZ NAVARRO	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	Auto aprueba liquidación AUTO Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante proveído del 15 de julio de 2021.APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Juzgados Administrativos de Cúcuta. FIJA agencias en derecho.		07/03/2022
2	540013333006-2017-00305-00	PROCESO EJECUTIVO	ISAIAS GUTIERREZ PUENTES	UAE DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la profesional 12 Martha Carolina Ríos Hernández, Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Juzgados Administrativos de Cúcuta, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$64.294.401), a cargo de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP., FIJA como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS (\$4.822.080).		07/03/2022
3	540013333006-2018-00335-00	PROCESO EJECUTIVO	ROSA DELIA ALVAREZ MENDOZA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto Notifiquese Y Cumplase DIFERIR la resolución de la solicitud de terminación del proceso, realizada por la ejecutada, RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL como apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DELMAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder visto en el expediente principal. Asimismo, ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por esta misma apoderada, atendiendo que cumple con las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso.		07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
4	540013333006-2020-00012-00	PROCESO EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO - CANAL MORA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto ordena LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor CESAR AUGUSTO CANAL MORA y contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.		07/03/2022
5	540013333006-2020-00240-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SABBAGH PEREZ GUILLERMO ALFONSO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto resuelve retiro demanda Auto ACEPTA el retiro de la demanda presentada por la apoderada del señor GUILLERMO ALFONSO SABBAGH contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones secretariales del rigor.		07/03/2022
6	540013333006-2021-00002-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO ESTUPIÑAN TOSCANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –(FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES D	Auto admite demanda Auto Admite demanda		07/03/2022
7	540013333006-2021-00003-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FEISEL ANTONIO GARCIA MORENO	E.S.E. IMSALUD	Auto admite demanda Auto admite demanda		07/03/2022
8	540013333006-2021-00004-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUDELINA ARENAS PEREZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto admite demanda Auto Admite Demanda		07/03/2022
9	540013333006-2021-00010-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGARITA RODRIGUEZ ALVARO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Auto INADMITE la demanda repartida ante este despacho judicial por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor ALVARO ANGEL PIÑA RODRIGUEZ. CONCÉDASE el término de diez (10) días para su corrección, so pena de proceder al rechazo de la misma.		07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 08 de marzo de 2022 a las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 08 de marzo de 2022 a las Cinco de la Tarde (05:00 p.m.)



ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria